



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADO BAJO EL N° 2.255.-

VISTO:

El pedido formulado por el Departamento Ejecutivo para emitir y proceder al cobro de las cuotas números siete (7), ocho (8) y nueve (9) de la Tasa General de Inmuebles año 1988.-

CONSIDERANDO:

Las deliberaciones mantenidas por los integrantes de la Comisión de Hacienda acerca del valor de las citadas cuotas y el proyecto de norma legal elaborado por los representantes de los Partidos Justicialista, Demócrata Progresista y Unión Cívica Radical.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir las cuotas números siete (7), ocho (8) y nueve (9) de la Tasa General de Inmuebles correspondientes al año 1988, procediendo al cobro de las mismas.-

Art. 2°) Establécense los siguientes valores para las mencionadas cuotas:

- a). Cuota N° 7: Un veinte por ciento (20%) más que el valor de la cuota N° 6 cobrada en el mes de junio de 1988.-
- b). Cuota N° 8: Un diez por ciento (10%) más que el valor de la cuota N° 7 a cobrarse en el mes de julio de 1988.-
- c). Cuota N° 9: Un diez por ciento (10%) más que el valor de la cuota N° 8 a cobrarse en el mes de agosto de 1988.-

Art. 3°) Establécese que, no obstante lo dispuesto por el artículo 2°, los inmuebles ubicados en las categorías séptima (7a.) y octava (8a.) a los fines del pago de la Tasa General de Inmuebles, deberán tributar como mínimo lo siguiente:

- a). Cuota N° 7 Año 1988: Tres australes (A 3,00).-
- b). Cuota N° 8 Año 1988: Un diez por ciento (10%) más que la suma fijada para la cuota N° 7.-
- c). Cuota N° 9 Año 1988: Un diez por ciento (10%) más que la suma fijada para la cuota N° 8.-

Art. 4°) Las cuotas números 7, 8 y 9 de la Tasa General de Inmuebles año 1988 vencerán en los meses julio, agosto y setiembre de 1988, respectivamente; en las fechas que fijará el Departamento Ejecutivo.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

//////

Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintinueve días del mes
de junio de mil novecientos
ochenta y ocho.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela